

**ANEXO I**

**GOBIERNO DE CORDOBA  
MINISTERIO DE SALUD**

**PLIEGO DE BASES**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**COMPULSA ABREVIADA  
0425-294286/2015**

**OBJETO: PROVISION DE OXIGENO DE USO MEDICINAL**

**DESTINO: HOSPITALES DE CAPITAL**

**PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 420.000**

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. DEL LLAMADO - DEL OBJETO**

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a **Compulsa Abreviada** para la contratación del **Servicio de Provisión de Oxígeno de Uso Medicinal** con destino a Hospitales de Capital dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

### **Artículo 2. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

Esta CONTRATACIÓN, se registrá:

- A) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, el de Particulares y Especificaciones Técnicas.
- B) Ley Nº 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- C) Decreto Reglamentario Nº 305/2014
- D) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de pendiente del Ministerio de Gestión Pública.
- E) Ley Nacional Nº 16.463 y sus Decretos reglamentarios y Ley Provincial Nº 8.302 y su Decreto Reglamentario Nº 175/94.
- F) Ley 9.331/06 que otorga preferencias a productos, bienes y servicios de origen de la Provincia de Córdoba.
- G) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- H) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- I) Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley Nº 5.350, los principios generales del Derecho Administrativa y subsidiariamente los del derecho privado

La simple presentación a la contratación implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

### **Artículo 3. DE LAS ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Las consultas al pliego podrán realizarse de lunes y viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del MINISTERIO DE SALUD, sito en Avda. VELEZ SARFIELD 2311 - Oficina Nº 10 (Sector Marrón) - COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba.

#### **Artículo 4. DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en el AREA DE CONTRATACIONES de la Dirección General de Compras y Suministros, área marrón, oficina 11, del MINISTERIO DE SALUD, sito en la Avda. Vélez Sarsfield 2311- Ex Complejo Pablo Pizzurno - 5000- Córdoba.

La apertura de ofertas se fija para el día **21 de abril de 2015 a las 10:30Hs.**

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

#### **Artículo 5. DE LA PRESENTACIÓN**

Se utilizará el sistema de apertura única para lo cual los proponentes deberán realizar sus presentaciones de conformidad a las siguientes reglas:

Los proponentes presentarán sus ofertas en sobre cerrado en las condiciones descriptas en el Art. 4º, y con los antecedentes y documentación exigida en el Art. 6º del presente Pliego.

#### **Artículo 6. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA**

Los oferentes deben presentar la documentación que se requiere, ordenada e identificada, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **6.1. Sobre A – 1 Propuesta Económica; el que deberá contener:**

En su propuesta económica, los proponentes deberán cotizar cada renglón previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL, estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio (IVA incluido) haciendo constar el total general de la oferta. Las cotizaciones deberán presentarse en moneda de curso legal.

Las oferentes deberán presentar sus cotizaciones por cantidades netas, incluyendo por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación.

Cualquier modificación, sustitución y/o alteración, a las condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

##### **2- Garantía de oferta según el artículo 9.**

## 6.2. Sobre B – Documentación legal; el que deberá contener:

1- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado con el objeto de la contratación, o la constancia de iniciación del respectivo trámite, debidamente presentado en Mesa de entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Civil del Bicentenario Gobernador Juan B. Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario de compras públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección proveedores.

2- Declaración jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

Si no contara con la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

### **Para las personas físicas**

Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, y del cambio de domicilio si lo hubiere.

Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

### **Para las personas Jurídicas**

Contrato social o estatuto, y cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante.

Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

3- El proveedor deberá presentar copia del certificado de registro de cada especialidad medicinal ofrecida, o en su defecto impresión de la información provista, para la especialidad medicinal buscada; en la página Web oficial de ANMAT, en el microsite denominado LOMAC (Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados), Dicho listado está disponible en [http://www.anmat.gov.ar/aplicaciones\\_net/applications/consultas/lomac/](http://www.anmat.gov.ar/aplicaciones_net/applications/consultas/lomac/).

a) Para proveedores con domicilio real dentro del territorio de la Provincia de Córdoba

a-1 Copia de la Resolución de habilitación del Establecimiento oferente; otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia que lo habilite.

#### **Artículo 7. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

#### **Artículo 8. DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán objeto de rechazo las propuestas:

- A. Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- B. Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.-
- C. Rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- D. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en los rubros solicitados y/u otros rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- E. Formuladas por Personas Físicas o Jurídicas que han sido declaradas en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación. Si el proponente está en concurso de acreedores, deberá presentar junto a la propuesta, el acuerdo de acreedores homologado judicialmente.

#### **Artículo 9. DE LAS GARANTIAS**

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTIAS:

**A) De Mantenimiento de Oferta:** Equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- A) En efectivo, mediante deposito en cuenta oficial en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente NC 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Depósito pertinente.

- B) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de los valores a que se refiere este apartada, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par.
- C) Con aval bancario u otra fianza a favor del Ministerio de Córdoba de Salud de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- D) Con Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del Estado provincial.
- E) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria.

#### **Artículo 10. DE LA SELECCIÓN**

La selección de las ofertas se efectuará por el mecanismo previsto por la Ley 10.155 – Decreto Reglamentario 305/14.

#### **Artículo 11. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte la más conveniente a los intereses del Estado Provincial es decir la de más bajo precio.

#### **Artículo 12. DE LA ORDEN DE COMPRA**

El Ministerio de Salud emitirá la correspondiente Orden de Compra que contendrá las estipulaciones básicas de la Contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la Orden.

En el caso de incumplimiento de la referida Orden de Compra, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1. VIGENCIA**

El contrato registrá por el término de **un (1) mes** a partir de su efectiva adjudicación.

### **Artículo 2. DE LA ENTREGA Y RECEPCION**

La entrega del producto adjudicado, LIBRE DE FLETE Y CARGO, en un todo de acuerdo el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS se realizará en los lugares que se determinen en la ORDEN DE COMPRA, respetando estrictamente las condiciones de acondicionamiento exigidas para cada producto de la siguiente manera:

- 2.1 Para TANQUES DE OXÍGENO LÍQUIDO:** en este caso, la empresa deberá avisar la fecha exacta y el horario aproximado de carga del tanque, con al menos 24 horas de anticipación. Será condición para la aceptación de la facturación la presentación de las lecturas del indicador de nivel del tanque de oxígeno líquido, previo y posterior a la carga, conformada por personal autorizado del hospital. Es responsabilidad exclusiva de la Empresa asegurar la disponibilidad continua de oxígeno líquido para el abastecimiento del hospital proveyendo también los eventuales picos de consumos que el hospital requiriera por encima de los estacionales previsibles.
- 2.2 Para TERMOS DE OXÍGENO LIQUIDO Y TUBOS DE OXÍGENO GASEOSO:** En el caso de provisión de los termos de oxígeno líquido y tubos de oxígeno gaseoso de cualquier volumen, la misma se hará a requerimiento del hospital, tanto en forma coordinada, como garantizando servicios de urgencia durante las 24 horas del día, todos los días del año. La entrega y recepción de tubos se hará en un lugar fijo coordinado entre el hospital y la empresa, y deberá estar siempre conformada por personal autorizado del hospital. Asimismo las facturaciones deberán ser conformadas por personal del hospital responsable del control del ingreso y egreso de tubos. El traslado en el interior del hospital, deberá hacerse con carros, con las medidas de seguridades adecuadas para operarios y personal o transeúntes en general.
- 2.3** Toda entrega deberá respaldarse mediante el correspondiente remito en el que constará la recepción provisoria del insumo provisto.
- 2.4** Cuando lo entregado no reuniese las características de lo adjudicado, el adjudicatario deberá retirar y/o cambiar los insumos y si correspondiese, se aplicará la multa que por mora establece la Ley Nº 10.155 en su Decreto Reglamentario 305/2014 Anexo V, contada desde la fecha límite de entrega (original y/o prórroga).-

### **Artículo 3. DE LA EMISION, ADMISION Y PRESENTACION DE LA FACTURACION**

Se deberá respetar el régimen de facturación establecido por los organismos Nacionales y Provinciales de recaudación impositiva. Las facturas emitidas deberán mencionar el N° de orden de compra que la respalde.

El proveedor presentará la facturación en la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del Ministerio de Salud, para su pago, dentro de los diez días de recibida la documentación conformada por parte del Establecimiento.

### **Artículo 4. DEL PAGO**

La forma de pago se estima dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la fecha en que la facturación sea presentada, conformada y se encuentre en condiciones de ser liquidadas.

Se encuentra vigente la Resolución del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, que establece que previo a cualquier pago que efectivice el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia.

### **Artículo 5. TRAZABILIDAD**

En caso de que el/los producto/s a entregar se encuentren comprendidos en las Disposiciones de ANMAT 3683/11, 1831/12 y las que en futuro se dicten en relación al Sistema Nacional de Trazabilidad; el adjudicatario deberá presentar conjuntamente con cada entrega, certificado de procedencia/origen; a los fines de certificar la trazabilidad de los insumos entregados, los que no serán recibidos si faltase esta certificación, haciendo totalmente responsable de los posibles desabastecimientos o falta de producto originado por esta circunstancia.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: OXÍGENO MEDICINAL**

**1.1 CONCENTRACIÓN REQUERIDA:** Superior al 99,5 %

**1.2 CERTIFICACIONES REQUERIDAS:**

**1.2.1** Para Oxígeno Líquido: certificación en el que conste la concentración verificada en el lote a que pertenece el envío, identificación del lote, identificación del análisis, del equipamiento utilizado y del profesional competente responsable.

**1.2.2** Para Oxígeno Gaseoso en Tubos: identificación en cada tubo, del lote en que fue cargado, constancia de la concentración verificada para ese lote, entrega del procedimiento seguido por la empresa para la limpieza y llenado de los tubos, certificado por el profesional competente responsable por la Empresa.

**1.2.3** Para los Tubos: constancia del cumplimiento con las normas IRAM de identificación y seguridad.

**1.3 CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ENVASES, INSTALACIONES Y ACCESORIOS:** Se deberá indicar en el rotulado de los tubos las siguientes especificaciones: Cruz griega color verde que identifica a los gases medicinales. Nombre genérico del gas que contiene el tubo. Número de certificado otorgado por la Autoridad Sanitaria. Composición. Especificaciones técnicas que debe cumplir incluyendo contenido y presión. Identificación de la empresa titular y fabricante. Número de Lote. Nombre del Director Técnico y Número de matrícula. Fecha de llenado y fecha de vencimiento cuando corresponda. Instructivo sobre la manipulación correcta y segura de los productos. Debe indicarse expresamente la siguiente leyenda: “el empleo y clasificación de este gas debe ser prescripto por un médico”

**1.3.1** Para Tanques de Oxígeno Líquido: estos tanques son entregados por la Empresa en comodato, incluyendo toda la instalación accesorio, para la provisión del oxígeno en estado gaseoso, a la presión adecuada, con las etapas de medición y de seguridad necesarias. Deberá contar con una etapa de regulación de presión, independiente de la del tubo de oxígeno líquido, variable entre 5kg/cm<sup>2</sup> y 9 kg/cm<sup>2</sup>, y cumplir con las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene. Toda responsabilidad civil y/o penal por las condiciones de seguridad y funcionamiento del tanque y su etapa de evaporación y control de presión, será exclusivamente de la Empresa proveedora. El Ministerio proveerá solamente la plataforma de bases para los tanques, el vallado exterior de las instalaciones en forma coordinada con la Empresa proveedora y pondrá a disposición de la empresa un punto de toma de energía eléctrica en condiciones de alimentar los requerimientos de la instalación necesaria. El tablero de alimentación eléctrica deberá ser provisto e instalado por la empresa proveedora.

**1.3.2** Para los Tubos de Oxígeno Gaseoso: serán provistos por la Empresa sin costo de alquiler alguno. Los tubos deberán tener la identificación con colores de acuerdo a normas IRAM y cumplir con todos los requerimientos de seguridad para el tubo y sus accesorios. La provisión incluirá tanto a tubos de 6 m<sup>3</sup> como de 1 m<sup>3</sup>, u otro volumen acordado con el hospital, adecuado para el transporte.

**1.4 MANTENIMIENTO DE ENVASES, INSTALACIONES Y ACCESORIOS:** el mantenimiento de todos los envases (tanques, termos y tubos) equipos e instalaciones de evaporación, medición, alimentación eléctrica, control, reducción y regulación de presión y seguridad serán provistas por la Empresa proveedora bajo su exclusiva responsabilidad, la que deberá presentar el plan previsto a tal efecto, y, cuatrimestralmente, un informe sobre lo efectivamente realizado en materia de mantenimiento, a efectos de garantizar la continuidad y seguridad de las prestaciones.

## **2) OTROS GASES DE USO MEDICINAL**

Especificaciones y Certificaciones: la provisión de otro gas de uso medicinal se hará con las especificaciones que se fijen para cada caso y a demanda de cada hospital. La Empresa deberá presentar una certificación por lote de las especificaciones de los envases provistos, con identificación en cada tubo del lote al que pertenece. Para el caso de provisión de gases mezcla de Oxido Nítrico y de Heliox, se deberá presentar la certificación de la especificación del gas, por cada tubo suministrado.

CA SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXÍGENO USO MEDICINAL  
DESTINO: HOSPITALES DE CAPITAL  
Expte. N° 0425-294286 /2015

R	Hospital	Oxigeno	Cant. M3 Mensual	P.U	P.TOTAL
1	Tránsito Cáceres de Allende	Líquido	11000		
		Gaseoso	40		
2	Ntra. Sra. De la Misericordia del Nuevo Siglo	Líquido	23340		
		Gaseoso	580		
		Gaseoso	30		
3	Neuropsiquiátrico Provincial	Gaseoso	10		

## **HOSPITALES DE CAPITAL**

**1. HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE**

Pringles 1002 Te. 434-2407

**2. HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA**

Belgrano 1500. Te. 434-4110

**3. HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO PROVINCIAL**

León Morra 160/172 – Bº Juniors – Te. 434-2429/26/31